



Factura: 001-003-000002153



20151701031P02444

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701031P02444						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TACURI PATINO CLAUDIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801965383	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ATIAJA GUEVARA GLADYS CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600177693	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400956124	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.

QUITO - ECUADOR

2015	17	01	31	P02444
-------------	-----------	-----------	-----------	---------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SELVA Y VIAJES
DEL ECUADOR SELVYVIAJES CIA. LTDA.**

OTORGAN:

**CLAUDIO JOSE TACURI PATIÑO, SU CÓNYUGE GLADYS
CARMEN ATIAJA GUEVARA**

A FAVOR DE:

BYRON RENE HERNANDEZ AGUILAR

CUANTÍA: USD 200,00

DI: 2 COPIAS

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez (10) de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctora **María José Palacios Vivero**, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada **SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA** por una parte los cónyuges señores **CLAUDIO JOSE TACURI PATIÑO**, y

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



señora GLADYS CARMEN ATIAJA GUEVARA, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará los Cedentes; y, por otra parte el señor Byron Rene Hernández Aguilar por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Baños los cedentes de tránsito por esta ciudad de Quito y en esta ciudad de Quito el cesionario; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada ~~de que comparecen~~ al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca la Cesión de Participaciones de la Compañía denominada SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.

QUITO - ECUADOR

siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los cónyuges señores Claudio José Tacuri Patiño y señora Gladys Carmen Atiaja Guevara, por sus propios derechos, a quienes en adelante se denominara "Los Cedentes", y por otra parte el señor Byron Rene Hernández Aguilar, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominara "El Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía el dos de Octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Noviembre del dos mil uno, se constituyó la compañía SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA con un capital de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.200). La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES CIA. LTDA., reunida en el Distrito Metropolitano de Quito, el día veinte y dos de Junio del dos mil quince de manera unánime consintió y autorizó la cesión de las participaciones del socio señor TACURI



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR

PATIÑO CLAUDIO JOSE a favor del señor HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- De acuerdo con los antecedentes expuestos, y mediante esta Escritura Pública de Cesión, los cedentes ceden a favor del cesionario todas las participaciones que tienen en la compañía SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente forma: a) El señor Claudio José Tacuri Patiño y su cónyuge la señora Gladys Carmen Atiaja Guevara ceden a favor del señor Byron Rene Hernández Aguilar sus doscientas participaciones de un dólar cada una que tienen en el capital social de la compañía. En virtud de estas cesiones, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ARGOTI OSWALDO HUGO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
BARRAGAN VELASCO CARLOS ALBERTO	\$ 200,00	\$ 200,00	200
HEREDIA NAVARRETE JOSE OSWALDO	\$ 100,00	\$ 100,00	100
PLAZA MANCHENO LEONIDAS ISAIAS	\$ 200,00	\$ 200,00	200
PUETATE PEREZ WILSON FLORESMILO	\$ 200,00	\$ 200,00	200
HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE	\$ 200,00	\$ 200,00	200
SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO	\$ 200,00	\$ 200,00	200
TOTAL	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1200

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de doscientos dólares Norteamericanos, correspondientes a doscientas participaciones de un dólar cada una, los cedentes declaran haber recibido el pago por las participaciones cedidas. **QUINTA:**

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.

QUITO - ECUADOR

ANOTACIONES.- De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES COMPAÑÍA LIMITADA. **SEXTA.-**

SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas.

SÉPTIMA: EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- Los socios solicitan al Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a Los Cedentes, que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que correspondan a Los Cedentes.

“Usted Señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente instrumento público. “ Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Camilo Barreno Martínez, afiliado del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil seis guion quinientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.
QUITO - ECUADOR



fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. CLAUDIO JOSE TACURI PATINO

C.C. 1801965383



SRA. GLADYS CARMEN ATIAJA GUEVARA

C.C. 1600177693



SR. BYRON RENE HERNANDEZ AGUILAR

C.C. 040095612-4



DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIATRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 180196538-3
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TACURI PATIÑO
CLAUDIO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GLADYS CARMEN
ATIAJA GUEVARA





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACH. CC SOCIALES** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXX XXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI PATIÑO EMILIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2013-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-12

 
DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



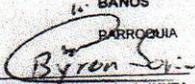


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0150 **1801965383**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE

TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
 PROVINCIA **1.** **BAÑOS** **0**
BAÑOS **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN **0**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito, **10 SEP 2015**


Dra. Maria Jose Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ATIAJA GUEVARA GLADYS CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA BAÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-03-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CLAUDIO JOSE TACURI

No. **160017769-3**





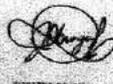
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4444Y4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAJA FELIX AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS 2014-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-20





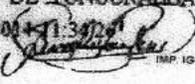
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
160017769-3 002 - 0242

ATIAJA GUEVARA GLADYS CARMEN
TUNGURAHUA BAÑOS

BAÑOS
DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3894581 27/08/2014 11:34:01



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 10 SEP 2015

 Dra. Maria José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA: CUBANA
 CANTÓN: TULCAN
 PROVINCIA: TULCAN

HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE
 CARNÉ: 1795206
 FECHA DE EMISIÓN: 18/04/2008



[Signature]

CIUDADANÍA: CUBANA
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO

ESMER S VILLA VILLA
 CHOFER PROFESIONAL

REGUNDO RODRIGO J HERNANDEZ A
 MARIANA DE JESUS AGUILAR P
 FECHA DE EMISIÓN: 18/04/2008

REN 1795206



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
 019 - 0161
 NÚMERO DE CERTIFICADO

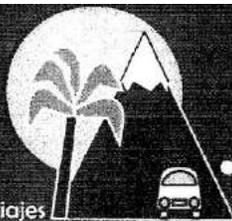
0400956124
 GÉDULA
 HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TULCAN	
TULCAN		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 10 SEP 2015

[Signature]
 Dra. Maria José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Agencia de Viajes

Selvy Viajes Cia. Ltda.
transporte turístico

Selva y Viajes

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR
SELVYVIAJES CIA. LTDA.**

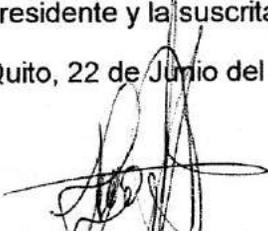
En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de Junio del dos mil quince, las nueve horas, en la sala de sesiones que está ubicada en la calle César Villacrés Oe12-27 y Mariscal Sucre, con la presencia de los señores socios: ARGOTI OSWALDO HUGO, propietario de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor de cada una, pagadas en un 100%, que representan 100,00 dólares de capital social, BARRAGAN VELASCO CARLOS ALBERTO, propietaria de 200 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagadas en un 100%, que representan 200.00 dólares del capital social, HEREDIA NAVARRETE JOSE OSWALDO, propietario de 100 participaciones de 1 dólar americano de valor de cada una, pagadas en un 100%, que representan 100,00 dólares de capital social, PLAZA MANCHENO LEONIDAS ISAIAS propietario de 200 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagadas en un 100%, que representan 200.00 dólares del capital social, PUETATE PEREZ WILSON FLORESMILO, propietario de 200 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagadas en un 100%, que representan 200.00 dólares del capital social, SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO, propietario de 200 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagadas en un 100%, que representan 200.00 dólares del capital social, TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE propietario de 200 participaciones de 1 dólar americano de valor cada una, pagadas en un 100%, que representan 200.00 dólares del capital social, Hallándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con lo que determina la ley de compañías para tratar y resolver lo siguiente: Uno) Autorización para la cesión de DOSCIENTAS participaciones de TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE, Dos) Autorización para la cesión de DOSCIENTAS participaciones de SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO, Y solicita de manera expresa a la junta General, se les confiere autorización suficiente para ceder y transferir las doscientas participaciones el señor TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE a favor de HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE, y el señor SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO a favor de la señora MENDEZ RUALES ALEXANDRA NARCISA.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de doscientas participaciones propuesta por TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE, y doscientas participaciones propuesta por el señor SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO, facultando a los cedentes y a los cesionarios, a otorgar la escritura pública correspondiente, además se aclara que todos los otros socios renuncian expresamente a incrementar sus participaciones por el derecho preferente que les asiste, autorizando a los representantes legales de la empresa firmen y den todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado. Para aclarar cómo queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo que cambia por cesión de participaciones se efectúa el siguiente cuadro explicativo.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. De PARTICIPACIONES
ARGOTI OSWALDO HUGO	\$ 100,00	\$ 100.00	100
BARRAGAN VELASCO CARLOS ALBERTO	\$ 200.00	\$ 200.00	200
HEREDIA NAVARRETE JOSE OSWALDO	\$ 100.00	\$ 100.00	100
PLAZA MANCHENO LEONIDAS ISAIAS	\$ 200.00	\$ 200.00	200
PUETATE PEREZ WILSON FLORESMILO	\$ 200.00	\$ 200.00	200
HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE	\$ 200.00	\$ 200.00	200
MENDEZ RUALES ALEXANDRA NARCISA	\$ 200.00	\$ 200.00	200
TOTAL	\$ 1.200.00	\$ 1.200.00	1200

Se da lectura a la presente acta, misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el presidente y la suscrita secretaria que certifica.

Quito, 22 de Junio del 2015


ARGOTI OSWALDO HUGO
PRESIDENTE - SOCIO

0400466298


BARRAGAN VELASCO CARLOS ALBERTO
SOCIA

1801054105


HEREDIA NAVARRETE JOSE OSWALDO
SOCIO


PLAZA MANCHENO LEONIDAS ISAIAS
SOCIO



Selva y Viajes

Agencia de Viajes

Selvy Viajes Cia. Ltda.
transporte turístico

W. Wilson Flore Smilo
040029360-1

PUETATE PEREZ WILSON FLORESMILO
GERENTE GENERAL - SOCIO

Sampedro
060087081-0

SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO
SOCIO

Tacuri Patino
TACURI PATINO CLAUDIO JOSE
SOCIO 1801965383 -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

91990

No. de RUC de la Compañía:

1791810961001

Nombre de la Compañía:

SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0400466298	ARGOTI OSWALDO HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰	N
2	1801054105	BARRAGAN VELASCO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
3	1704307014	HEREDIA NAVARRETE JOSE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰	N
4	0601034978	PLAZA MANCHENO LEONIDAS ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
5	0400293601	PUETATE PEREZ WILSON FLORESMILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
6	0600870810	SAMPEDRO ORTEGA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
7	1801965383	TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.200.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 14 jul 2015 22:35:22 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000322552

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los cónyuges señores **CLAUDIO JOSE TACURI PATIÑO**, y señora **GLADYS CARMEN ATIAJA GUEVARA**, a favor de **BYRON RENE HERNANDEZ AGUILAR**; firmada y sellada en esta ciudad de Quito a diez de Septiembre del dos mil quince.


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701020O00653

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA SELVA Y VIAJES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TACURI PATIÑO CLAUDIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801965383
ATIAJA GUEVARA GLADYS CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600177693
HERNANDEZ AGUILAR BYRON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400956124
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía Selva y Viajes del Ecuador Selvyviajes constituida el dos (2) de octubre del año dos mil uno (2001) ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de la Cesión de Participaciones Sociales que antecede.- Quito, **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65039



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	950
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SELVA Y VIAJES DEL ECUADOR SELVYVIAJES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4883 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

ional de Registro de Datos Públicos

